

Martes, 28 de abril de 2015

P8\_TA(2015)0103

**Estadística europea \*\*\*II**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 28 de abril de 2015, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 223/2009 relativo a la estadística europea (05161/2/2015 — C8-0073/2015 — 2012/0084(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)**

(2016/C 346/26)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (05161/2/2015 — C8-0073/2015),
  - Visto el dictamen motivado presentado por el Congreso de los Diputados español, el Senado de España y el Consejo Federal austriaco, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo n° 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, en el que se afirma que el proyecto legislativo no respeta el principio de subsidiariedad,
  - Visto el dictamen del Banco Central Europeo, de 6 de noviembre de 2012 <sup>(1)</sup>,
  - Vista su Posición en primera lectura <sup>(2)</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2012)0167),
  - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el artículo 76 de su Reglamento,
  - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A8-0137/2015),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
  2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;
  3. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
  4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

---

<sup>(1)</sup> DO C 374 de 4.12.2012, p. 2.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados de 21.11.2013, P7\_TA(2013)0505.